

**Artículo 4°.- Vigencia**

La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO MUÑOZ-NAJAR FRIEDRICH  
Secretario de Descentralización  
Presidencia del Consejo de Ministros

763663-4

**AGRICULTURA**

Dan por concluida encargatura de funciones de Director de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 030-2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 13 de marzo de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2012-AG-AGRO RURAL-DE se encargó a la Ing. Noemí Marmanillo Bustamante las funciones del cargo de Director de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, se ha visto pertinente dar por concluido el encargo efectuado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO**, con efectividad al 11 de marzo de 2012, el encargo efectuado a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2012-AG-AGRO RURAL-DE, dándose las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS  
Directora Ejecutiva  
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural  
Agro Rural

763629-1

Designan Directora de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 031-2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 13 de marzo de 2012

**VISTO:**

La Carta de fecha 12 de marzo de 2012 del Director de Servicios Rurales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2011-AG-AGRO RURAL-DE se designó al Ing. Nelson Eduardo Larrea Lora, en el cargo de Director de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR**, la renuncia del Ing. Nelson Eduardo Larrea Lora al cargo de Director de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, dándose las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, a la Ing. Noemí Elva Marmanillo Bustamante en el cargo de Directora de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS  
Directora Ejecutiva  
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural  
Agro Rural

763629-2

**COMERCIO EXTERIOR  
Y TURISMO**

Designan funcionario responsable de remitir ofertas de empleo de PROMPERÚ al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 029 -2012-PROMPERÚ/SG**

Lima, 5 de marzo de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios como una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado;

Que, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprobaron reglas y lineamientos así como los modelos de contrato y de convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios; la misma que dispone la Publicación de la Convocatoria de los procesos de contratación administrativa de servicios en el Servicio Nacional de Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, según el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR-PE, se precisa que la vigencia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE, será a partir de 28 de febrero de 2012;